

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 002-2021-MDP/GM

Pichari, 08 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe N°00005-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de enero del 2020, Informe N°1590-2020-MDP/GDS-SJC/G de fecha 28 de diciembre del 2020, Informe N°068-2020-SEDAPI-PICHARI-ACTIV-R/WLS de fecha 21 de diciembre del 2020, sobre la Aprobación del Plan Operativo Anual denominado: “Plan de Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Capital de Pichari y Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, son competencias específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, conforme al numeral 4.1 del artículo 80 “Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo”;

Que, mediante el Informe N°068-2020-SEDAPI-PICHARI-ACTIV-R/WLS de fecha 21 de diciembre del 2020, el Ing. Wilson Lazaro Sacca – Residente, remite el Plan Operativo Anual denominado: “Plan de Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Capital de Pichari y Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - La Convención – Cusco”, por un monto de S/. 429,506.00 (CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1590-2020-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 28 de diciembre del 2020, el Lic. Sócrates Jerí Carrasco – Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite el Plan Operativo Anual denominado: “Plan de Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Capital de Pichari y Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - La Convención – Cusco”, para los meses de enero y febrero del 2021, por un monto de S/. 429,506.00 (CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), para su aprobación mediante acto resolutivo, de tal manera garantizar el normal abastecimiento de agua potable en el Distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N°00005-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de enero del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión sobre disponibilidad Presupuestal para el Plan Operativo Anual de la Actividad denominado: “Plan de Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Capital de Pichari y Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - La Convención – Cusco”, concluyendo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado, recomendándose se apruebe el Plan Operativo Anual por el monto de S/. 332,706.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Capital de Pichari y Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - La Convención – Cusco” con un presupuesto de S/. 332,706.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del plan antes referido conforme a los procedimientos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL